



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN  
513-DOS-V-0907/02

México D.F., a 25 de marzo del 2002.

Asunto: Inicio de operaciones de estación de distribución de Gas L.P. para carburación, con permiso No. **ECC-JAL-078-N/00**.

**PATRICIO PÉREZ GIL**  
**CARR. FEDERAL LA BARCA-ATOTONILCO 2000**  
**MUNICIPIO DE LA BARCA**  
**ESTADO DE JALISCO**

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el 20 de marzo del 2002, mediante el cual presentó en esta Dirección General aviso de inicio de operaciones de las instalaciones de la estación de distribución de Gas L.P. para carburación, propiedad de **PATRICIO PÉREZ GIL**, en los términos del artículo 84, fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del permiso de distribución mediante estación de Gas L.P. para carburación No. **ECC-JAL-078-N/00**, otorgado por esta Dirección General el **21 de noviembre del 2000**.
2. La estación de distribución de Gas L.P. para carburación, se encuentra ubicada en **CARR. FEDERAL LA BARCA-ATOTONILCO 2000, MUNICIPIO DE LA BARCA, ESTADO DE JALISCO**, con una capacidad de almacenamiento de **10000 lts.** agua al 100% en **2 tanque(s)**.
3. La unidad de verificación **C.FRANCISCO JAVIER REBOLLEDO JIMÉNEZ**, con número de registro **UVSELP078-A**, dictaminó que las instalaciones cumplen con las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCFI-1993. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo.-diseño y construcción, así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con una póliza de seguro por daños a terceros, expedido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.** de acuerdo a la póliza vigente No. **0789789**.



SECRETARIA DE ENERGIA

-2-

Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **PATRICIO PÉREZ GIL**, en los términos de la fracción I del artículo 84 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en **CARR. FEDERAL LA BARCA-ATOTONILCO 2000, MUNICIPIO DE LA BARCA, ESTADO DE JALISCO**, debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la Legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**A t e n t a m e n t e  
Sufragio Efectivo. No Reelección**

El Director de Operación y Supervisión

C.P. Eduardo Olamendi López

El Subdirector de Supervisión y Vigilancia

Ing. Moisés Herrera Ordóñez

C.c.p.- Ing. Eduardo Piccolo Calvera.-Director General de Gas L.P.  
Ing. Salvador García-Luna Rodríguez.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos PGPB.-  
Presente.  
Archivo de Gas.

MHO/RTR/redo.  
REFICIA. 3678  
inestac.doc